



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a la cual dentro del término del traslado corrido, la parte ejecutada presenta escrito objetándola, adoleciendo de la liquidación alternativa de que trata el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, diciembre 01 de 2020.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 474

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Miryam González Romero y otros

Demandado: ANDINAGRO S.A., hoy PROAGRO S.A.

Radicación No: 2009-00087-00

Buga (v), primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En virtud a la liquidación del crédito aportada por la parte actora dentro del presente proceso, dentro del término de traslado reglado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada se pronuncie en forma legal aportando una liquidación alternativa, y como quiera que surge una diferencia sustancial respecto a la liquidación efectuada por Secretaría, se procederá además a actualizarla al 30 de noviembre del año en curso y a aprobar esta última.

Por lo anterior se procederá impartiendo la aprobación a la liquidación que corresponda a derecho. Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

1°. IMPROBAR la liquidación del crédito arrimada por la parte actora, por resultar distorsionada a la realidad.

2°. APRUEBASE la liquidación del crédito actualizada por el Despacho al 30 de noviembre del año en curso, en la suma de: un mil ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos quince pesos moneda corriente (\$1.832'491.415,00)

Capital: \$540'866.364,00 + 78'774.958,00 + 215'177.545,00=	\$ 834'818.867,00
Intereses aprobados al 31-08-2018. Auto Interlocutorio 402 del 05-09-2018	\$523'353.512,00
Liquidación intereses del 01-09-2018 al 30-11-2020	\$474.319.036,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO AL 31-10-2020	\$1.832.491.415,00

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 02 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 87.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5014d80f0b63236b96c1274cb27f2582d6db72180a2f99cbf931609fcb6b71d

Documento generado en 01/12/2020 01:57:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**